

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OBJETO

Dar las pautas generales para la protección en Industrial Channel, de datos personales y sensibles, brindando herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.

La política institucional de protección de datos personales se estructura siguiendo los mandatos de la Ley estatutaria 1581 de 2012.

ALCANCE

Las políticas de tratamiento de datos personales de Industrial Channel cubren todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la misma.

La política de protección de datos se integrará con el Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales en el marco de la gestión de riesgo de la entidad.

MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA

- Ley 1266 de 2008, *“POR LA CUAL SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL HABEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS PERSONALES, EN ESPECIAL LA FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*
- Sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 por medio de la cual la Corte Constitucional declara exequible el Proyecto de Ley Estatutaria N° 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara, de Protección de Datos Personales.
- Ley 1581 de 2012, *“POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”*
- Decreto 1377 de 2013 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”*.
- Decreto 886 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”*
- Decreto 1074 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industrial y Turismo”*

DESARROLLO DE LA POLÍTICA

- Industrial Channel respeta todos los principios establecidos en la ley y atenderá en sus actuaciones y manejo de información de datos personales las finalidades que se deriven de la recolección de los mismos.
- Industrial Channel incorpora en todas sus actuaciones el respeto por la protección de datos personales
- Industrial Channel solicitará desde el ingreso del dato autorización para el uso de la información que reciba, para las finalidades propias de su objeto misional.

- Industrial Channel implementará las estrategias y acciones necesarias para dar efectividad al derecho consagrado en la Ley estatutaria 1581 de 2012.
- Industrial Channel dará a conocer a todos sus usuarios los derechos que se derivan de la protección de datos personales.

DERECHOS DE LOS TITULARES

1. Conocer, actualiza y rectificar sus datos personales frente a Industrial Channel en su condición de responsable del Tratamiento.
2. Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a Industrial Channel, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
3. Recibir información por parte de Industrial Channel, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar y modificar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ESTRATEGIAS DE ACADEMIA DE LA AVIACIÓN COLOMBIANA BY ECA

- **Adecuado Tratamiento:** para el adecuado tratamiento y protección de los datos personales, se trabajará conjuntamente en el área jurídica, tecnológica e organizacional.
Se desarrollaran las políticas particulares de tratamiento de datos personales, de acuerdo a la ley y a sus reglamentos, lo que se definirá en el Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales.
- **Manual interno de Procesos y Procedimientos:** Industrial Channel, como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos, deberá adoptar un manual interno de procesos y procedimientos para garantizar un adecuado cumplimiento de la ley y de esta Política.
- **Divulgación y Capacitación:** Industrial Channel definirá los procesos de divulgación y capacitación del contenido de esta Política.
- **Organización interna y Gestión de Riesgos:** Industrial Channel deberá definir la organización interna necesaria para el cumplimiento de esta Política, y tendrá en cuenta en su aplicación la gestión integral de riesgos.

PRINCIPIOS RECTORES

1. **Principio de legalidad:** El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
3. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no

podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error
5. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan
6. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política de protección de datos personales entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y su actualización dependerá de las disposiciones legales o de autoridad competente.

La versión aprobada de esta Política se publicará en la página oficial de Industrial Channel, se mantendrá indefinidamente, mientras desarrolle su objeto, y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de obligación de carácter legal, particularmente laboral, contable y comercial, pero los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraríe una obligación legal de Industrial Channel o una obligación contenida en un contrato entre Industrial Channel y el Titular.



Es un deber de los empleados y colaboradores de Industrial Channel, conocer esta política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento. La Dirección de Talento Humano deberá velar para que en cada incorporación de un nuevo funcionario se exija la firma y aceptación de esta política. El Área Legal junto a las áreas de apoyo y soporte, realizarán los ajustes de tipo contractual y legal para que en los contratos, acuerdos de confidencialidad y demás documentos se incorpore su cumplimiento.